

**HABILITA LA OPERACIÓN DE  
“MUELLE N° 1”, SECTOR BAHÍA  
BAHAMONDEZ, LAGO O’HIGGINS.**

**CHILE CHICO, 06.ENE.2021**

**VISTO:** lo dispuesto en D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985 y sus modificaciones posteriores, Reglamento de Practicaje y Pilotaje; D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**R E S U E L V O:**

**1.- HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

“Muelle N° 1”.

**b.- Descripción General.**

El “Muelle Fiscal N° 1” cuenta con un frente de atraque escalonado, con 6 niveles determinados por las cotas de los descansos cada 1,0 metro. Se encuentra construido en base a pilotes, vigas y riostras metálicas; defensas y cubiertas de madera.

El referido muelle, está concebido para la operación de las naves menores, durante transferencia de pasajeros y pequeñas cargas desde lanchas que se apoyan y/o amarran momentánea o permanentemente en la infraestructura.

**c.- Ubicación Geográfica.**

Se encuentra en Caleta Bahamondez, localidad de Villa O’Higgins, perteneciente a la comuna de O’Higgins, a 563 kilómetros de la ciudad de Coyhaique por Ruta 7 (Carretera Austral), la cual se emplaza dentro de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 48° 30’ 42,71” S.

Longitud : 072° 36’ 01,24” W.

**d.- Propietario Operador**

Dirección Obras Portuarias, Región de Aysén.

**e.- Zona de Espera de Prácticos**

No corresponde.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira**

No corresponde.

**g.- Límites del Puerto**

No se encuentra definido en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

**h.- Características Meteorológicas**

**1) Dirección y velocidad de viento predominante**

La dirección del viento proviene del N-NW y N, con una velocidad máxima de 20 nudos y rachas extremas pudiendo llegar hasta los 50 nudos.

**2) Dirección y velocidad de la corriente predominante**

No se encuentra expuesto a oleaje de origen remoto, tampoco a corrientes generadas por mareas.

**3) Altura de la Ola**

La altura de ola máxima obtenida a partir de la estadística de viento es de 26 cms., pero tomando en cuenta fenómenos de reflexión y superposición de ondas y que las mediciones de viento no se ejecutaron en los meses de invierno, se recomienda que para el diseño se considere una altura de ola de a lo menos 35 cms.

**4) Amplitud de la Marea**

De acuerdo al comportamiento mensual del lago, se concluye que este es alimentado principalmente por deshielos cordilleranos, permitiendo que al término de cada época estival, éste alcance los niveles máximos.

En relación a lo observado, durante el año 2009 aumento de manera considerable, manteniéndose dentro de un periodo de 4 meses una máxima de 4,0 mts., siendo crítico durante el mes de marzo, ya que el nivel del lago superó los 5,0 mts., generando una inundación de la explanada existente, la cual posee una cota de 5,0 mts.

**5) Tipo de Fondo**

Arenas limosas.

**Ref.:** Informe Geotécnico desarrollado por empresa "LAB-SUR LTDA." en noviembre 2010, por la construcción (ampliación) de infraestructura portuaria en el Lago O'Higgins.

**i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.**

- ✓ Extensión Frente de Atraque : 21.5 mts.
- ✓ Puente de Acceso : 10 metros.
- ✓ Orientación : 350°.
- ✓ Argollones : 13 NR. (07 NR., banda exterior; 06 NR., banda interior).
- ✓ Defensas : 41 NR., (22 NR., banda exterior; 19 NR., banda interior)

- ✓ Poste de Amarre : 1 NR.  
Latitud : 48° 30' 42,48" S.  
Longitud : 072° 36' 00,58" W.
- ✓ Dolphin : 1 NR.  
Latitud : 48° 30' 43,75" S.  
Longitud : 072° 36' 00,24" W.

**j.- Terminales Marítimos**

No corresponde.

**k.- Condiciones límites para las naves**

- ✓ Eslora Máxima : 18,5 metros.
- ✓ Calado Máximo : 1,8 metros.
- ✓ Manga Máxima : 5,27 metros.
- ✓ Desplazamiento Máximo : 49 toneladas.

**Condiciones o restricciones particulares de operación**

Las naves deberán quedar amarrada de proa y popa babor, a los postes de amarre.

**l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria**

**1) Maniobras de Atraque y desatraque**

Las maniobras con naves menores se realizarán con los medios propios con que cuentan en términos de propulsión y gobierno, siendo ejecutadas por los mismos patrones de las naves, en base a su conocimiento y abalado por la Autoridad Marítima Local, mediante la documentación marítima vigente exigida.

La aproximación y recalada hacia el muelle se efectuará a bajas revoluciones, una vez estando cerca, podrá utilizarse el equipamiento de maniobra de la nave (bicheros).

Durante las maniobras de atraque, las amarras se pasarán a mano, a través de los argollones del muelle con máxima precaución, asimismo, el abarloomiento entre naves se podrá ejecutar previa autorización de la Autoridad Marítima Local, ayudándose de igual manera con los bicheros, de esta forma mantener firme la nave, mientras se realizan las trincas correspondientes.

Existen 6 plataformas para efectuar el embarque y desembarque de pasajeros, las cuales se posicionan a diferentes niveles y rangos de altura según periodo del año y nivel en que se encuentre el lago. Además, contempla una baranda central en cada plataforma, de esta forma brindar mayor seguridad a los usuarios, evitando algún tipo de accidente o caída.

**2) Bandas de Atraque**

No corresponde.

**3) Maniobras Simultáneas**

No autorizadas.

**4) Maniobras de Abarloomiento**

Autorizadas, máximo 02 naves, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

### 5) **Abastecimiento de Naves**

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en D.S. (S.E.C.). N° 160, de fecha 26 de mayo de 2009, "Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos", de acuerdo a las medidas de seguridad dispuestas en los artículos 273 a 276.

### 6) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras**

Las naves que operen dentro del "Muelle 1", deberán tener su sistema de gobierno, defensas y sistema de fondeo (anclas y cabos) operativos y sin restricciones de ningún tipo.

Además, deberán contar con espías de calidad y en cantidades adecuadas, de a lo menos de 10 metros de largo.

Cabe hacer presente que la maniobra puede realizarse sin el uso de anclas, ya que la profundidad del Lago en relación a la altura del muelle, le permite maniobrar sin ningún problema.

### 7) **Descripción de las Maniobras utilizando Reloj de Mareas**

No corresponde.

## m.- **Ayudas a la Navegación**

### **Baliza - A**

- ✓ **Tipo** : Señal Costera.
- ✓ **Cantidad** : 01.
- ✓ **Descripción** : Torre de fierro con aletas, de color blanca con franjas horizontales rojas, con un fanal LBEA-85, de luz blanca a destello simple de 8,0 segundos (3,0 segundos de luz y 5,0 segundos de eclipse) alcance de luminosidad 4 M.N.
- ✓ **Ubicación** : Latitud: 48° 30' 00" S. / Longitud: 072° 38' 00" W.
- ✓ **N° Nac. Lista de Faros** : 666.
- ✓ **N° Inter. Lista de Faros** : NIL.

Ref.: Publicación Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3007, "Lista de Faros de la Costas de Chile", 18° Edición, Año 2011.

## n.- **Limitaciones Operacionales**

1) **Maniobras:** Diurnas y Nocturnas.

2) **Dirección y velocidad máxima del Viento.**

- ✓ **Maniobra de atraque/amarre** : Dirección N-NW, 15 Nds.
- ✓ **Maniobra desatraque/desamarre** : Dirección N-NW, 15 Nds.
- ✓ **Permanencia** : Dirección N-NW, 15 Nds.
- ✓ **Ejecución Faenas Carga y Descarga** : Dirección N-NW, 15 Nds.

**3) Dirección y velocidad máxima de la Corriente.**

Sin restricción.

**4) Dirección y velocidad máxima de la Ola.**

- ✓ **Maniobra de atraque/amarre** : Dirección N-NW, 0,3 metros.
- ✓ **Maniobra desatraque/desamarre** : Dirección N-NW, 0,3 metros.
- ✓ **Permanencia** : Dirección N-NW, 0,3 metros.
- ✓ **Ejecución Faenas Carga y Descarga** : Dirección N-NW, 0,3 metros.

**5) Visibilidad.**

Mínimo 300 metros.

**ñ) Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

**1) Cartas Náuticas**

Carta Náutica S.H.O.A. N° 9420, Sistema SIRGAS (WGS-84), Edición, 2016.

**2) Uso de Prácticos**

No corresponde.

**o) Situaciones Especiales.**

Conforme a lo estipulado en la Resolución C.P. L.G.C. ORD. N° 12.000/ 289 /VRS., de fecha 04 de septiembre de 2020, que "Establece Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, Chile Chico".

**p) Otras Informaciones.**

**1) Resolución SHOA que aprueba estudios oceanográficos y batimétricos**

No hay.

**2) Resolución que aprueba el Informe de Operación.**

Informe de Operación para el Proyecto Ampliación Infraestructura Portuaria en Bahía Bahamondez, REV. 1, N° 13.345.101.R2.1.Rev0, aprobado por Resolución C.P. LGC ORD. N° 12.600/327, de fecha 16 de octubre de 2020.

**3) Declaración de Cumplimiento PBIP**

No corresponde.

**q) Contactos**

**Capitanía de Puerto del Lago General Carrera**

Teléfonos : +56 67 241 1111 / +56 9 8248 4477.  
Dirección : Manuel Rodríguez N°157, Chile Chico.  
Correo Electrónico : [mesonlitcplgc@directemar.cl](mailto:mesonlitcplgc@directemar.cl)

**Dirección Regional Obras Portuarias de Aysén**

Teléfonos : +56 67 257 2249 / +56 67 257 2002.  
Dirección : Riquelme N°465, 2do. Piso, Coyhaique.  
Correo Electrónico : [luis.didier@mop.gov.cl](mailto:luis.didier@mop.gov.cl)  
[hugo.gonzalez.j@mop.gov.cl](mailto:hugo.gonzalez.j@mop.gov.cl)

**Alcaldía de mar Lago O'Higgins**

Dirección : Río Bravo 02, Villa O'Higgins.  
Teléfonos : +56 67 243 1816 / +56 9 4222 8353.  
Correo Electrónico : [alcamarohiggins@directemar.cl](mailto:alcamarohiggins@directemar.cl)

**r) Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) Los Capitanes y Patrones de las naves menores deberán dar aviso de recalada a puerto a la Autoridad Marítima Local, con 15 minutos de anticipación al arribo de la nave.
- 2) Todas las faenas que requieran efectuar los patrones y/o armadores dentro del muelle, deberán ser informadas anticipadamente a la Alcaldía de Mar del Lago O'Higgins, la cual resolverá su ejecución teniendo presente las medidas de seguridad y disposiciones detalladas en la presente resolución.
- 3) El amarre de las naves se deberá realizar sólo en aquellos elementos diseñados para dicho propósito, tales como bitas, cornamusas y/o argollones, quedando estrictamente prohibido amarrarse a cualquier otro componente, tales como barandas, pasarelas, defensas, escalas de gato, postes de luz, etc.
- 4) Todas las personas involucradas en las faenas, incluidas las dotaciones de las naves, deberán contar con los elementos mínimos de seguridad, considerándose esencial el uso de chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, casco y guantes.
- 5) Todo daño a la propiedad pública o privada será responsabilidad de quienes lo provoquen, debiendo asumir los costos de su reparación, previa comprobación de lo ocurrido, por parte de la autoridad que corresponda.
- 6) Asimismo, la Autoridad Marítima Local en uso de sus atribuciones, podrá detener o suspender las faenas, cuantas veces sea necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de las medidas de seguridad establecidas.
- 7) Queda prohibido el acceso de bañistas al sector de navegación dentro de las maniobras de la infraestructura portuaria, considerándose imprudencia temeraria.
- 8) Se deberán efectuar las maniobras con seguridad y especial atención de los vientos y condiciones meteorológicas que se presenten en el sector. Los respectivos patrones deberán extremar las medidas de seguridad ante estas situaciones.

**2.- ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JORGE AEDO RÍOS**  
**TENIENTE PRIMERO LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.O.P. REGIÓN DE AYSÉN.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- C.J. Vª Z.N.
- 5.- G.M. AYSÉN. (PP.TT.)
- 6.- ALCALDÍA MAR LAGO O'HIGGINS.
- 7.- ARCHIVO (Depto. Operaciones)
- 8.- ARCHIVO INMAR.